NOMBRE DEL CONTRATISTA	AIDA MILDRED CHACÓN BANBAGUÉ
N° CEDULA	Cedula de Ciudadanía No.25.289.627 de Popayán Cauca
N° CONTRATO	118-MDN-UGG-DA-2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO, EN LOS ASUNTOS QUE REQUIERA EL GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
PERIODO DE PRESTACION DE SERVICIO	Del: 1/03/2025 Al: 31/03/2025

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Prestar sus servicios profesionales como apoderado para la representación judicial y extrajudicial del Ministerio de Defensa Nacional ante las jurisdicciones de lo Contencioso Administrativo y Constitucional, en todas las etapas procesales.	1. Durante el presente periodo preste los servicios profesionales como apoderada del Ministerio de Defensa Nacional en los procesos asignados y que me fueron entregados.
2. Iniciar los procesos judiciales a que haya lugar en defensa de los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, para los cuales se le otorgue el poder correspondiente.	2. Procedí al estudio de los procesos asignados con el fin de atender los intereses de la entidad.
3. Contestar o presentar las demandas, gestionar las pruebas decretadas por los despachos a cargo de la entidad, presentar los alegatos e interponer los recursos a que haya lugar, así como las demás diligencias necesarias para la debida representación de los intereses de la entidad, de manera oportuna, dentro de los procesos iniciados por o en contra del Ministerio de Defensa Nacional ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y la intervención en las demandas de inconstitucionalidad.	3. Durante el presente periodo contractual se presentaron contestación de las demandas: 1.Nulidad y restablecimiento del derecho No.86001333300120240000156002.Reparación directa No. 86001333300120240017300 3.Nulidad y restablecimiento del derecho 8600133330012024-0019000 Alegatos de conclusión: Nulidad y restablecimiento del derecho No. 86001333300120220028900

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

4. Asistir y atender la totalidad de las diligencias de los procesos en los cuales sea apoderado (a) del Ministerio de Defensa Nacional.	4. Durante este periodo de ejecución contractual se asistió a las audiencias: 1.Pruebas – Nulidad y restablecimiento del Derecho No.86001333300120220028900 2. Reparación Directa No.86001333300120220082200 3. Reparación Directa No.86001333300120220088200 4. Nulidad y Restablecimiento del Derecho No.86001-33-33-002-2020-00025 Audiencia inicial: Reparación Directa No. 86001-33-33-001-2023-00111-00
5. Radicar ante la Dirección de Asuntos Legales - Grupo Contencioso Constitucional copia de todas las piezas procesales que se hayan generado con ocasión de la actividad litigiosa en los procesos a su cargo y presentar los informes correspondientes.	5. No me fue expedida por los despachos judiciales copia simple de los procesos por cuanto a la fecha se está en estudio y asumiendo el poder de los mismos. De igual firma no hubo necesidad de presentar informe.
Inmediatamente se profiera una sentencia sea favorable o desfavorable, el apoderado deberá registrarla en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.	6. Dentro de la etapa contractual ejecutada, no se profirieron sentencias desfavorables en los procesos que hasta la fecha se tienen a cargo.
7. Presentar los conceptos jurídicos e informes que se soliciten por parte del supervisor (a) del contrato, relacionados con la actividad litigiosa.	7. No se solicitaron informes relacionados con la actividad litigiosa por parte de la supervisión.
8. Asistir a las reuniones que convoque o delegue el Director (a) de Asuntos Legales o el Coordinador(a) del Grupo Contencioso Constitucional.	8. En el presente mes no se me convoco a reuniones por parte del Director de Asuntos Legales o el Coordinador del Grupo Contencioso Constitucional.
9. Atender de manera oportuna la correspondencia y las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que le sean asignadas. Al finalizar la ejecución del contrato, deberá dejar al día todos los trámites que tenga asignados en la plataforma SGDEA	9. No se asignaron peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD durante el presente periodo. Se esta al día con la plataforma SGDEA.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

10. Conceptuar y recomendar sobre la procedencia de conciliación o cualquier otro mecanismo alternativo de resolución de conflictos, si a ello hubiere lugar, observando los procedimientos establecidos	10. Durante la ejecución del presente periodo contractual no se conceptuó ni recomendó sobre la procedencia de procesos de conciliación por cuanto no fue solicitado por parte la Coordinación del grupo Contencioso constitucional.
11. Elaborar las Fichas Técnicas de Conciliación de los casos de conciliación judicial, extrajudicial, así como propuestas de presentación de Acciones de Repetición, presentarlas ante el Comité de Conciliación. Asistir al Comité de Conciliación y a las diligencias de conciliación judicial o extrajudicial presentando la posición aprobada por el Comité de Conciliación, en los procesos en los cuales actúe como apoderado del Ministerio de Defensa Nacional y en los que el supervisor del contrato le señale.	11. Se diligencio ficha en Ekogui de No conciliar de los procesos: 86001333300120230082200 86001333300120230088200 extrajudicial: No. E- 2025 – 086916. Convocante: MARIELA MUÑOZ ECHEVERRIA Y OTROS.
12. Presentar, en el evento de ser procedentes las demandas de Acción de Repetición, previa directriz del Coordinador (a) del Grupo Contencioso Constitucional o el supervisor del contrato.	12. Dentro del presente periodo contractual no se dio directriz sobre la presentación de demandas de Acción de Repetición
13. Registrar, mantener actualizada y hacer seguimiento a la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, de los procesos a su cargo, velando por su permanente actualización, incluyendo la actuación surtida y la pieza procesal escaneada que la acredita y reportando cualquier inconsistencia al Coordinador (a) del Grupo Contencioso Constitucional, al Director (a) de Asuntos Legales o al funcionario a quien éste delegue.	13. Se actualizaron en la plataforma EKOGUI los procesos identificados con los siguientes números de radicado: 86001333300120240000156 00 86001333300120240017300 86001333300120240-0019000 860013333002 2022–0025500 86001333300120220028900 860013333-0012023-0011100 86001333300220200002500 86001333300120230082200 86001333300120230088200 Se termino en la plataforma EKOGUI los procesos: 86001333300120220009800 86001333300120220015500 86001333300120230027000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

14. Realizar con la periodicidad y dentro de los plazos establecidos por la entidad el registro y actualización de la calificación del riesgo y provisión contable en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, de los procesos a su cargo.	14. En el presente mes no se realizó requerimiento de la actualización de la calificación de riesgo
15. Elaborar las solicitudes de pruebas que se requieran para el ejercicio de la defensa judicial o extrajudicial de la entidad, identificando el proceso e incluyendo el plazo máximo de respuesta paralas mismas.	15. Se solicito pruebas en los procesos: Nulidad y restablecimiento del derecho: 86001333300120240015600 Reparación Directa No. 86001-33-33-001-2024-00173-00 Nulidad y restablecimiento del derecho: 86001-33-33-001-2024-00190-00
16. Prestar sus servicios profesionales de conformidad con las normas y conductas previstas en la Ley 1123 de 2007, "Por el cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" y lo estatuido en las disposiciones que lo sustituyan, modifiquen o complementen, procurando en todo caso la mejor defensa de los intereses del Ministerio de Defensa Nacional.	16. Se cumple cabalmente con el objeto contractual, tal y como lo establece el ordenamiento actual vigente previsto en la Ley 1223 de 2007, “Por el cual se establece el Código Disciplinario del Abogado”
17. Prestar de manera eficiente y oportuna los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.	17. Se cumple de manera eficiente y oportuna los servicios que constituyen el objeto del contrato.
18. Realizar la renuncia de los poderes a la finalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 76, Inciso 3, de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.	18. Se presentarán las respectivas sustituciones una vez culmine el contrato.
19. Presentar un informe final a la terminación del contrato indicando el estado actual de los procesos, relación de las audiencias y actuaciones pendientes por desarrollar en los mismos realizando la entrega de las carpetas tanto físicas	19. Se presentará el respectivo informe de entrega con los datos pertinentes a la finalización del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

como digitales y demás elementos entregados durante la ejecución del contrato.	
20. Las demás que sean encomendadas para el cumplimiento del objeto contractual.	20. Se está al pendiente de lo requerido por el supervisor del Contrato.

FIRMA DEL CONTRATISTA:



Nombre del Contratista: AIDA MILDRED CHACÓN BANBAGUÉ
Identificación: 25.289.627 de Popayán Cauca

FECHA DE EXPEDICIÓN:01/4/2025

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos "

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.